



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 15 de Octubre de 1.999.-

- ORDENANZA N° 407/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita: **ARAVENA, ROSANA**;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

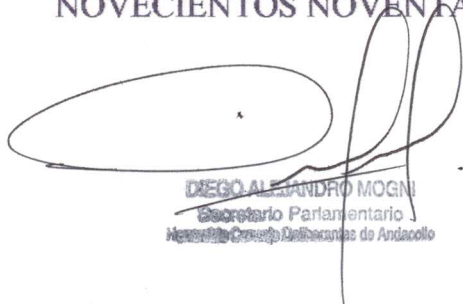
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita: ARAVENA, ROSANA DNI N° 22.126.335, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 429,72 metros cuadrados.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana proyectada 33, Lote 10, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 202.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




OLGA TORRES
Concejal M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo